PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de septiembre de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION EMPLEO, TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO:	EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN Director Regional Cesar-SENA (E)
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos feriales en el Sena Regional Cesar vigencia 2023
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados en el proceso de selección, a través de la opción de mensajes de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en

actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026", articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e

integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- ✓ Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- ✓ Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.

- ✓ Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la

transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.
Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará
i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;
ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;
iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.
En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la DISPONIBILIDAD de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;
2. Mejorar el ACCESO físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.
3. Mejorar la ADECUACION de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente

	con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa. 4. Esquemas de GOBERNANZA; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación. Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en: (...) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria. 2.Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación. Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva. En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la

	normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. De otra parte, en el artículo noveno (9) numeral 14 de la citada Resolución, dispone que la APE conjuntamente con la Dirección de Formación Profesional, debe "(...) proponer programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país". Ahora bien en materia de atención a la población víctima, poblaciones vulnerables y demás grupos poblacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con estos temas, dentro de las que se encuentran: Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo Nº 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), especialmente en los componentes de Atención y Asistencia y Reparación Integral, ley de Formalización y Primer Empleo, programas de Gobierno como Red Unidos y atención a la primera infancia de Cero a Siempre, Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Plan Nacional de Consolidación Territorial, Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento diferenciales, emitidos por la Honorable Corte Constitucional, Convenios Interadministrativos, Comités Regionales de Política Social, en beneficio de las Poblaciones vulnerables. El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes: (...) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. Fundamentadas en: ✓ Lo establecido en la Ley 2069 del 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y cuyo objeto (Artículo 1) es "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y

sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad."

- ✓ El proyecto de inversión vigencia 2023: SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos.

Programa	Objetivos específicos	Producto	Actividades
SENA Emprende Rural	Fortalecer la operación institucional en la generación de emprendimientos en la población rural	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Impartir formación en el sector rural con compo técnico y empresarial
			suministrar materiales de formación pertiner productivo
			Asesoría comercial y técnica a unidades product
			Realizar asesoría para el fortalecimiento empre y cooperativo de las unidades productivas rurale
			Desplazamiento del recurso humano para seguimiento de la formación en territorio
			Elaboración, divulgación y distribución de mat para el desarrollo del aprendizaje autónomo
			Fomento de la cultura emprendedora en empres y unidades productivas rurales en el marco CAMPESENA
Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial	Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa	Realizar acompañamiento técnico empre formulación de planes de negocio, diagnóstico para el fortalecimiento
			Realizar Asesoría para el fortalecimiento empre
			Promocionar y divulgar la cultura del em promover encuentros comerciales para las nuev
			Desplazamiento del recurso humano para seguimiento a emprendimientos

- ✓ En la Ley 1636 de 2013 su artículo 25, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del Decreto 2852 de 2013 por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son:

1. Formación y capacitación para desempleados;
2. Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
3. Formación y asesoría para oferentes como emprendedores.
4. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.

La Agencia Pública de Empleo del SENA, en aras de aportar a la reparación integral de las víctimas de la violencia adelanta estrategias a nivel de orientación, formación y emprendimiento, además gestiona eventos comerciales que buscan promocionar las capacidades, habilidades y oportunidades para la generación de ingresos a través de muestras comerciales en lugares estratégicos impactando en el nivel de ventas y también en la generación de alianzas comerciales con clientes objetivo y potenciales de las unidades productivas creadas por la población víctima de la violencia.

JUSTIFICACION ESPECIFICA DEL ALCANCE

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, uno de los principales objetivos del gobierno es convertirse en una potencia mundial en términos de calidad de vida mediante la promoción del emprendimiento y la cultura de innovación y gestión de empresas.

Estas políticas de gobierno generan nuevos y diversos escenarios en los procesos de planeación y asignación de recursos, por parte de todas las entidades del estado, en las que se debe contribuir a cerrar brechas, con énfasis en la equidad, coordinación interinstitucional, orientadas a las cuatro transformaciones que se espera lograr en los próximos cuatro años.
En el marco de este gran reto, nuestra Institución cumple un rol fundamental para generar impacto al desarrollo social de nuestro país y se focalizarán muchos de sus esfuerzos en dos grandes poblaciones: Economía Campesina y Economía Popular.

Se promueve el desarrollo empresarial en la región y la participación de la población tanto con los que cuentan con las características innatas de ser emprendedores como los que requieren de formación y podrían serlo. Actualmente desde diversos frentes se está generando una cultura emprendedora fundamentada en el desarrollo de competencias que despierten la creatividad y desarrollo microeconómico local, así como la potencialización de las capacidades campesinas de la región.

Al involucrar a varios sectores en estos procesos de emprendimiento, se fortalecen los niveles de competitividad empresarial, contribuyendo al desarrollo de la región o del país, así queda demostrado, que las empresas y unidades productivas creadas, aportan un enfoque social y no sólo genera una forma de empleo y de concepción de la empresa, también brinda bienestar a la comunidad involucrada reduciendo los niveles de exclusión social mediante la vinculación de la población vulnerable a los procesos de apalancamientos financieros, formación, capacitación, orientación, empleabilidad y herramientas para su desarrollo como elementos socio empresariales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la estrategia desarrollada desde la Dirección de Empleo y Trabajo, a través de la Agencia Pública de Empleo, la Coordinación Nacional de Emprendimiento y SENA Emprende Rural; se hace relevante para el ecosistema empresarial realizar las siguientes jornadas que buscan desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida:

- Feria Comercial (SENA Emprende Rural)
- Mercado campesino (SENA Emprende Rural)
- Feria Comercial (Emprendimiento)
- Feria Nacional de Emprendimiento Población Víctima de la Violencia (Agencia Pública de Empleo)
- Micro ferias, ferias y jornadas especiales de empleo (Agencia Pública de Empleo)

El desarrollo de estas actividades implica la búsqueda, determinación y contratación de los espacios físicos y sus respectivas adecuaciones físicas necesarias, la disposición de los

	escenarios y espacios comerciales y de encuentro, el desplazamiento y sostenimiento mínimo de los expositores y actores principales de cada uno de los espacios.
Análisis de conveniencia	La finalidad de la contratación es garantizar el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que tiene como objetivo del gobierno es convertirse en una potencia mundial en términos de calidad de vida mediante la promoción del emprendimiento y la cultura de innovación y gestión de empresas.
	Es importante considerar que para el desarrollo de estas actividades implica la búsqueda, determinación y contratación de los espacios físicos y sus respectivas adecuaciones físicas necesarias, la disposición de los escenarios y espacios comerciales y de encuentro, el desplazamiento y sostenimiento mínimo de los expositores y actores principales de cada uno de los espacios.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

80141607; 80141902	20_227 Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos feriales en el Sena Regional Cesar vigencia 2023	9	12	90	0	CCE-10	5	67156251	67156251	0	0	CESAR	CO-CES-20001	Eudes de Jesus Zapata Sanjuan	3154947485	ezapata@sena.edu.co	0	0

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
1	F	Servicios	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos feriales en el Sena Regional Cesar vigencia 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar desde la Dirección de Empleo y Trabajo, a través de la Agencia Pública de Empleo, la Coordinación Nacional de Emprendimiento y SENA Emprende Rural; se hace relevante para el ecosistema empresarial realizar, jornadas que buscan desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida: Feria Comercial (SENA Emprende Rural), Mercado campesino (SENA Emprende Rural), Feria Comercial (Emprendimiento), Feria Nacional de Emprendimiento Población Víctima de la Violencia (Agencia

Pública de Empleo), Micro ferias, ferias y jornadas especiales de empleo (Agencia Pública de Empleo).

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de la contratación es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Feria Comercial (SENA Emprende Rural)				
1	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, alto 85.5cm Ancho 54cm Largo 51cm (Transporte incluido).	80141607	UN	60
2	Alquiler de stands en estructura resistentes con dos entrepaños de 1,20 mts de ancho y 1 de alto, con 30 cms de profundidad (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	25
3	Alquiler de carpas con techo de 4 x 4 metros. Estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	M	10
4	Alquiler de ventiladores para eventos totalmente metálico con potencia 230w Y voltaje 110v Monofásico. Para Uso Industrial y Comercial (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	5
5	Pendones tipo araña, elaborados en banner de 2mts de alto por 1 mt de ancho. (Diseño entregado por el SENA)	80141607	UN	2
6	Identificadores que corresponde al número y nombre de cada empresa que exhibirá sus productos, elaborados en vinilo adhesivo con medida de 20 cms x 80 cms. Diseños entregados por el SENA. Éstos deben ser instalados en el lugar que indique el SENA.	80141607	UN	25
7	Transporte terrestre intermunicipal de (10) emprendedores desde los municipios y sus respectivos retornos, preferiblemente en camioneta (incluye transporte de los productos a exhibir, 2 cajas grandes por cada uno) Aguachica Vpar; Vpar Aguachica (3 transportes ida y vuelta) Agustín Codazzi Vpar; Vpar Agustín Codazzi (2 transportes ida y vuelta) El Copey Vpar; Vpar El Copey (1 transporte ida y vuelta) Becerril Vpar; Vpar Becerril (2 transporte ida y vuelta) La Jagua de Ibirico Vpar; Vpar La Jagua de Ibirico (2 transportes ida y vuelta)	80141607	UN	20

8	Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozarela (25 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml. Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.	80141607	UN	100
9	Pacas de botellas de agua de 300 ml (Paquete de 24 unidades refrigeradas) cavas o termos en los puntos de hidratación (Transporte incluido).	80141607	UN	30
10	Almuerzos en empaque individual para garantizar la inocuidad de los alimentos. Debe constar de arroz, una proteína, una harina, una taza de sopa y diferentes clases de vegetales, mínimo 250 gr; una bebida de jugo natural, mínimo 250 ml	80141607	UN	50
11	Personal dispuesto para aseo general de las áreas del evento antes, durante y pos evento	80141607	UN	1
Mercado Campesino (SENA Emprende Rural)				
12	Alquiler de mesas tipo maleta (75 cm de ancho, 74 de alto y 180 de largo) para la atención a los usuarios vestida con mantel blanco. (Transporte incluido).	80141607	UN	3
13	Alquiler de sillas plásticas sin brazo (alto 85.5cm Ancho 54cm Largo 51cm). (Transporte incluido).	80141607	UN	50
14	Alquiler de mesas plásticas cuadradas de 80cms y 70 Cms de altura. (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	50
15	Alquiler de ventiladores para eventos totalmente metálico con potencia 230w Y voltaje 110v Monofásico. Para Uso Industrial y Comercial (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	3
16	Alquiler de carpas con techo de 4 x 4 metros. Estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	12
17	Pendones tipo araña, elaborados en banner de 2mts de alto por 1 mt de ancho. Diseño entregado por el SENA.	80141607	UN	2

18	Transporte terrestre intermunicipal de 20 emprendedores desde los municipios y sus respectivos retornos, preferiblemente en camioneta, todos incluyen transporte de los productos a exhibir, 2 cajas grandes por cada uno. Aguachica San Martin; Aguachica (8 transportes ida y vuelta) Aguachica San Alberto; Aguachica (8 transportes ida y vuelta) Aguachica La Gloria; Aguachica (4 transportes ida y vuelta)	80141607	UN	40
19	Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozarela (25 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml. Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.	80141607	UN	100
20	Pacas de botellas de agua de 300 ml (Paquete de 24 unidades refrigeradas) cavas o termos en los puntos de hidratación (Transporte incluido).	80141607	UN	30
21	Almuerzos en empaque individual para garantizar la inocuidad de los alimentos. Debe constar de arroz, una proteína, una harina, una taza de sopa y diferentes clases de vegetales, mínimo 250 gr; una bebida de jugo natural, mínimo 250 ml	80141607	UN	50
22	Personal dispuesto para aseo general de las áreas del evento antes, durante y pos evento	80141607	UN	1
Feria Comercial (Emprendimiento)				
23	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, alto 85.5cm Ancho 54cm Largo 51cm (Transporte incluido).	80141607	UN	70
24	Alquiler e instalación de mesas plásticas cuadradas de 80cms y 70 Cms de altura;	80141607	UN	10
25	Alquiler de carpas con techo de 4 x 4 metros. Estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. (Incluye, montaje, desmontaje y transporte).	80141607	UN	10
26	Alquiler de ventiladores para eventos totalmente metálico con potencia 230w Y voltaje 110v Monofásico. Para Uso Industrial y Comercial (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	5
27	Alquiler de stands en estructura resistentes con dos entrepaños de 1,20 mts de ancho y 1 de alto, con 30 cms de profundidad (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	25

28	Pendones tipo araña, elaborados en banner de 2mts de alto por 1 mt de ancho. Diseño entregado por el SENA.	80141607	UN	2
29	Identificadores que corresponde al número y nombre de cada empresa que exhibirá sus productos, elaborados en vinilo adhesivo con medida de 20 cms x 80 cms. Diseños entregados por el SENA. Éstos deben ser instalados en el lugar que indique el SENA.	80141607	UN	25
30	Pacas de botellas de agua de 300 ml (Paquete de 24 unidades refrigeradas) cavas o termos en los puntos de hidratación (Transporte incluido).	80141607	UN	30
31	Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozarela (25 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml. Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.	80141607	UN	100
32	Almuerzos en empaque individual para garantizar la inocuidad de los alimentos. Debe constar de arroz, una proteína, una harina, una taza de sopa y diferentes clases de vegetales, mínimo 250 gr; una bebida de jugo natural, mínimo 250 ml	80141607	UN	50
Feria Nacional de Emprendimiento Población Víctima de la Violencia (Agencia Pública de Empleo).				
33	Alquiler de sillas plásticas sin brazo (alto 85.5cm Ancho 54cm Largo 51cm) incluye transporte	80141607	UN	40
34	Compra e instalación de stands Altura: 100 cms Ancho: 120 cms Profundidad: 60 cms en material MDP RH LAMINADO, incluye montaje en estructura resistentes con dos entrepaños. incluye transporte	80141607	UN	15
35	pendones tipo araña, elaborados en banner de 2mts de alto por 1 mt de ancho. Diseño entregado por el SENA.	80141607	UN	2
36	Identificadores que corresponde al número y nombre de cada empresa que exhibirá sus productos, elaborados en vinilo adhesivo con medida de 20 cms x 80 cms. Diseños entregados por el SENA. Éstos deben ser instalados en el lugar que indique el SENA.	80141607	UN	15

37	Pacas de botellas de agua de 300 ml (Paquete de 24 unidades refrigeradas) cavas o termos en los puntos de hidratación (Transporte incluido).	80141607	UN	20
Micro ferias, ferias y jornadas especiales de empleo (Agencia Pública de Empleo)				
38	Alquiler de sillas plásticas sin brazo (alto 85.5cm Ancho 54cm Largo 51cm) (Transporte incluido).	80141607	UN	100
39	Alquiler de stands en estructura resistentes con dos entrepaños de 1,20 mts de ancho y 1 de alto, con 30 cms de profundidad (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	10
40	Carpas con techo de 4 x 4 metros. Estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	10
41	Alquiler de mesas tipo maleta (75 cm de ancho, 74 de alto y 180 de largo) para la atención a los usuarios. (Incluye, montaje, desmontaje y transporte)	80141607	UN	30
42	Pendones tipo araña, elaborados en banner de 2mts de alto por 1 mt de ancho. Diseño entregado por el SENA.	80141607	UN	2
43	Pacas de botellas de agua de 300 ml (Paquete de 24 unidades refrigeradas) cavas o termos en los puntos de hidratación (Transporte incluido).	80141607	UN	30

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las actividades que requieran refrigerios deben ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos) y buena cantidad.
- Los productos que se utilicen para las actividades deben ser frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2474 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).
- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.
- **Distribución de los bienes se deberá asegurar**, sanidad, higiene, seguridad alimentaria y deberá entregar las cantidades de los alimentos en los lugares, fechas y horarios establecidos.
- Presentar al Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
- Informar oportunamente al supervisor y a la Dirección Regional sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades.
- Responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, la empresa será responsable de la remuneración del personal que

presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

- Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los ofertados para cada actividad o celebración.
- Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad procedió a la elaboración del estudio del sector, ***el cual se encuentra como anexo y hace parte integral del presente proceso de contratación.***

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($57.153.420)MCTE** incluido el impuesto al valor agregado- IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación aplica el estudio de mercado y de sector, que se adjuntan como anexo.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($57.153.420).**

El estudio de mercado se realizó para determinar los valores unitarios para cada uno de los elementos solicitados por la Entidad, teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso de selección se realizara por el valor total del presupuesto disponible para este servicio, por ello se determina que el valor del proceso es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($57.153.420).**

El SENA se reserva el derecho de ampliar de acuerdo con sus necesidades los bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($57.153.420).** (Anexo II- Análisis de precios) Para efectos del pago pactado, EL SENA en el presupuesto 2023 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7723 de fecha 20 de septiembre de 2023.

Nota: El estudio de mercado resultante del proceso de Pre-Cotizacion en SECOP II evaluados por precios unitarios, fue calculado teniendo en cuenta el promedio de las ofertas, sin embargo como el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6223 de 2023, es

de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($57.153.420),** no alcanza a cubrir la necesidad se realizará el proceso por monto agotable, toda vez que la desviación estándar aceptable por la entidad es aquella que resulte inferior a 30% entre los valores aportados por cada proveedor.

Se adjunta estudio de mercado y del sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-13-0-36030110-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE ASISTENCIA	$57.156.251
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
7723	2023-09-20	31/12/2023	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-7-0-3602013-02 AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	NACION	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS.	**$16.666.665**
			101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602016-02 AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE DIVULGACION	NACION	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL	**$7.489.586**
			101038 DESPACHO REGIONAL – EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO	PROPIOS	VEINTE MILLONES DE PESOS	**$20.000.000**
			101039 DESPACHO REGIONAL – EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-8-0-3602017-02	NACION	TRECE MILLONES DE PESOS	**$13.000.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios	
Otros:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
f. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i. Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y

acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

k. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
l. Suscribir el acta de inicio del contrato.
m. Utilizar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
n. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.
o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Prestar los servicios logísticos, según las especificaciones que se presenta en la descripción del objeto contractual, garantizando calidad en las actividades a realizar.
b. Presentar al Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
c. Realizar los preparativos y la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
d. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo, la oferta y el Contrato.
e. El transporte, cargue y descargue de los bienes, personal y demás elementos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.
f. Las actividades que requieran refrigerios deben ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos) y buena cantidad.
g. Utilizar productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2474 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).
h. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
i. Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
j. Cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad públicas exigidas para los servicios de alimentación, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato, en cuanto a manejo higiénico de los víveres, presentación de comidas y condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos.
a. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
b. Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
c. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

d. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro del proceso de selección.
e. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
h. Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el estudio objeto de la contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suscribir el acta de iniciación del contrato
d. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
e. Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
f. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
h. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
i. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
j. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
k. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
l. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
m. Designar al supervisor del contrato.
n. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro de Operación y Mantenimiento Minero (Valledupar y La Jagua de Ibirico – Cesar), y Bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial (Aguachica – Cesar).

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales contra recibo a satisfacción de la prestación del servicio, debidamente certificado por el supervisor del contrato, siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales

El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA**: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma OLIMPIAIT.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado.

Nota: Adicionalmente se realizara el siguiente descuento:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Municipales	Porcentaje
Estampilla Pro-Universidad	0,5%

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cada pago, la Entidad realizará las deducciones de ley que correspondan, según su naturaleza y tipología.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario de la planta global del Sena Regional Cesar, que cuente con la idoneidad suficiente, para fungir como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de selección será el PRECIO MAS BAJO correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA ofertados, en la preguntas tipo lista de precios de la plataforma SECOP II, toda vez, el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del **SECOP II** y de misma manera adjuntar el documento diligenciado **Anexo OFERTA ECONOMICA,** el cual debe ser el mismo valor de oferta en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II.

la adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto disponible para este servicio, por ello se determina que el valor del proceso es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($57.153.420)MCTE**

18.1 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), O persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del SECOP II, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si

hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2023, al momento de presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de

la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

c. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

d. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido **FORMATO GCCON-F-066 y GCCON-F-067** adjuntos en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, **En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

e. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato el FORMATO GCCON-F-062, FORMATO GCCON-F-063 adjuntos, "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

f. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."

g. CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

h. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o

Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 días. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.

i. **VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.

j. **CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES**

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

k. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

l. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.

m. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

n. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

o. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente o su representante diligenciará el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

FORMATOS: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

FORMATO GCCON-F-057 ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (cuando aplique).

FORMATO GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos

FORMATO GCCON-F-064 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FORMATO GCCON-F-065 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o su representante diligenciará por separado el FORMATO "Pacto de TRANSPARENCIA" y el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (publicados en la plataforma SECOP 2) en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo cual se acreditará de la siguiente manera: Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación del contrato y/o copia del acta de liquidación de mismo. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato (obligatoria). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 y 7.1 del presente documento, así como a lo que de ello se refiera en el anexo a la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos

	señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

19.1.3 FICHA TÉCNICA:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo ficha técnica.**

1.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica en el presente estudio de caso: Toda vez que la modalidad que la modalidad a través de la cual se seleccionara al contratista es Mínima Cuantía.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica en el presente estudio de caso: Toda vez que la modalidad que la modalidad a través de la cual se seleccionara al contratista es Mínima Cuantía.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

19.3 **FACTORES DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

20. ANALISIS DE RIESGOS

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riegos Financieros	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Insolvencia del contratista	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su	1-Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones	1-Desequilibrio económico 2-Incumplimiento en las condiciones de	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender

		oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución.	ejecución una vez se adjudique el contrato		oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de del Centro de Formación.
Probabilidad		2	2	2	2	1	3
Impacto		3	3	3	3	4	4
Valoración		5	5	5	5	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega . 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Coordinadora de Programas Especiales	Contratista	1- Comité Evaluador	1- Comité Evaluador	Oficina Ejecutora	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro por parte de la Subdirección	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la realización de la subasta	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Especifica	General	Especifica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes , insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato

		exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.		Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectación en la ejecución de proyectos SENA regionales		daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido		
Probabilidad		2	1	2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	5	5	4	4
Valoración		5	3	5	6	7	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero – garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero – garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero – garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:

X	**Cumplimiento:** Por un monto que ampare el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y hasta su liquidación.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.
x	**Calidad del servicio:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez porciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes:
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes.

La solicitud de la Mipymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

22.1 Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición

del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

22.2 Limitaciones territoriales y Acreditación MiPymes.

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A. Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del registro mercantil.

B. Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales son aplicables-los-acuerdos-comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA TECNICA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**NO**			
MUESTRA	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El punto se encuentra tratado en el análisis del sector anexo, la justificación y análisis de conveniencia del proceso y los numerales 19.3 del presente documento, 39sí como o establecido en la Resolución Nº 222 de 2011: "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

3.1 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe cumplir y aportar los documentos (soporte/evidencia) que se describen a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2 Artículo 2.2.2.3.2.3 • Ley 1672 de 2013. Artículo 6 Numeral 5	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal. 1. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Preontractual

Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Decreto 3888 de 2007		Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	DECRETO 1713 DE 2002		Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Resolución 2674 de 2013	Certificado de manipulación de alimentos, certificado sanitario	Contractual

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

6. ANEXOS

- Documento designación comité estructurador
- Solicitud de inicio de trámite de proceso contractual
- Estudios previos
- PAA
- Estudio del mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo de la invitación
- Anexo formato de Pacto de Transparencia
- Formato Carta de presentación de la Oferta.
- Formato certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la persona jurídica o natural. (ver cada uno)
- Formato de certificado de implementación de SST.

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Sena Regional Cesar (E)

Proyectó parte jurídica: Sandra Patricia Romero Daza – Abogada Apoyo Gestión Contractual
Reviso Criterios Técnicos: Tatiana Alejandra Luna Dávila – Coordinación empleo, trabajo y emprendimiento
Reviso Criterios Ambientales: Héctor Moreno Gómez – Gestor SIGA Regional
Criterio de SST: Yarleni Patricia Flórez Manjarrez – Profesional de Apoyo del SG-SST Regional
Reviso Análisis Del Sector: Felicia Socarras Andrade - Apoyo en Compras gestión contractual:
Revisó: Claudia Manotas - Abogada Contratista - Asesora Jurídica del Despacho
Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto